



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA VIARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA.**

CLAUSULA 1.- Objeto del contrato.

El objeto de este contrato consiste en reforzar los servicios existentes de limpieza viaria en el municipio de Torrelaguna, mediante un apoyo consistente en la mecanización de servicios de barrido mixto y baldeo de viales, que se desarrollará con las características técnicas que se detallan en el Pliego Administrativo y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La obligación del concesionario del contrato será mantener las condiciones necesarias de limpieza y salubridad del espacio público:

- Limpieza, recogida y transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública.
- Limpieza de toda la superficie que comprende las pequeñas zonas ajardinadas situadas en la vía pública.

El servicio de limpieza viaria comprenderá la ejecución de las siguientes operaciones básicas, que tienen el carácter de ordinarias y permanentes:

- a) **Barrido mixto**, se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento. Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.
- b) **Baldeo mecánico**, este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:
 - Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
 - Para hacer una limpieza a fondo de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, manchas de lixiviados y de otros líquidos. Las diversas modalidades de baldeo se escogerán para cada lugar en función de las ventajas y limitaciones en cada tramo vial.

CLAUSULA 2.-Ambito de territorial.

El servicio de limpieza viaria, se extenderá a todo el término municipal de Torrelaguna, comprenderá las vías públicas, calles, avenidas, paseos, plazas, zonas verdes, parques y demás zonas abiertas al público, siguiendo en todo momento las indicaciones del responsable de limpieza del Ayuntamiento de Torrelaguna. Para ello los licitadores deberán presentar un plan de limpieza, que deberá contemplar la prestación de los servicios necesarios, con objeto de conseguir los niveles de calidad que éste pliego determina.

CLAUSULA 3.- Consideraciones Generales.



Corresponde a las empresas licitadoras proponer para la prestación de los servicios definidos los sistemas más eficaces para su prestación, teniendo en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, viales pavimentados de paso de jardines o zonas ajardinadas, o cualquier otro vial de uso público, perteneciente al término municipal.

Dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpio el municipio, las empresas licitadoras elaborarán sus Planes de limpieza, de conformidad con la cláusula undécima del pliego de condiciones administrativas particulares definiendo para los servicios descritos, los siguientes apartados:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación, tanto del casco urbano como en urbanizaciones o resto del municipio.
- Mediciones referidas a cantidades unitarias y totales de trabajo a realizar.
- Relación de la plantilla necesaria a emplear y composición de la misma, debidamente justificada.
- Frecuencias y horarios de los trabajos (de lunes a domingo) dependiendo de las épocas del año.
- Recorrido a efectuar por el equipo de trabajo para su óptimo aprovechamiento, con horarios de comienzo, intermedio y final, en planimetría en papel, realizada mediante diseño asistido por ordenador.
- Relación de los vehículos y material necesario. Detalle para cada vehículo de sus características, así como un plan de mantenimiento de los mismos.
- En los casos que corresponda, utilizar la maquinaria será en función de las características de las vías públicas a limpiar.
- Rendimientos de los equipos utilizados.
- Cálculo de equipos necesarios.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos.
- Planos de cada sector o modalidad de servicio, indicando las rutas con puntos de comienzo, intermedio o final.

Se valorará especialmente que los servicios propuestos se adapten a las necesidades reales del municipio de Torrelaguna, por lo que será el adjudicatario el responsable de realizar las tareas de campo necesarias para llegar al conocimiento exhaustivo de la realidad del municipio.

CLAUSULA 4. Organización del servicio de limpieza viaria.

Los licitadores organizarán los servicios teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos.
- Habrá de buscarse el menor impacto medioambiental en la prestación de los servicios.
- Se potenciará la transmisión de información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.



Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios con los medios propuestos, señalando los criterios utilizados para elaborar en cada servicio el proyecto de organización.

Dentro de la organización propuesta, los licitantes deberán prever unos dispositivos ágiles y suficientes que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento, que podrá solicitarlos en cualquier momento a los efectos de comprobar la buena marcha del servicio así como el cumplimiento del presente pliego.

La organización del servicio deberá ser tal que se consiga la mayor productividad y óptima ejecución, para lo cual los licitadores deberán considerar las personas y materiales más idóneos, si bien en todos los casos deberá disponerse de un servicio mínimo. En cualquier caso, tanto los equipos como los horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, si las circunstancias lo aconsejaren.

Los vehículos que sea preciso utilizar para la realización de los trabajos, se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito de la vía pública, respetarán la ordenación del municipal del tráfico del municipio.

4.1. Horarios y frecuencia.

El servicio de limpieza viaria se desarrollará preferentemente en horario diurno. La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades de limpieza, será definida por el licitador de forma justificada, detallando el personal y medio mecánicos asignados a cada uno de los servicios mediante recorridos planimétricos.

Cada licitador presentará obligatoriamente una memoria técnica con la organización de los servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de ellos, por sectores, en las diferentes épocas del año, especificando la periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que se mantenga en todo momento un buen nivel de limpieza.

De cara al aumento de actividad por el incremento de población durante la época estival, el adjudicatario estudiará y presentará un plan de actuación para cubrir estas contingencias.

El licitador presentará en un cuadro, propuesta detallada con el número de puestos de trabajo necesarios para la prestación de los diferentes servicios, dividido por categorías, turnos de trabajo y tipo de jornada.

4.2. Otros servicios de limpieza.

Se incluyen bajo esta denominación, las operaciones de limpieza siguientes:

1. Limpieza de la totalidad de la red viaria actual, todas las urbanizaciones, las aceras, calzadas, paseos, plazas, parques y zonas verdes y en general zonas con consideración de uso y titularidad pública, se incluirán procedimientos de barrido manual y mecánico.
2. Recogida y limpieza de excrementos de animales domésticos.
3. Limpieza de las tierras acumuladas en los bordillos y aceras de todas las vías públicas, incluidas las urbanizaciones.



4. La limpieza mecánica de todas las urbanizaciones se realizará al menos dos veces al mes.
5. Limpieza por baldeo mecánico del casco urbano durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, cada quince días.
6. Limpieza de zonas de aparcamiento municipales y zonas utilizadas por el Ayuntamiento para el mismo fin, por lo menos cuatro veces al año.
7. Limpieza de manchas de aceite y grasa de calzadas y aceras.
8. Limpieza extraordinaria con motivo de fiestas locales, ferias y actos públicos.
9. Refuerzo de los servicios durante la época estival, con objeto de atender convenientemente el incremento de la población en el término municipal.
10. Se prestará especial atención a las proximidades de los contenedores de basura de todo el municipio, limpiando de inmediato todos los desperdicios que pudieran caer a su alrededor.
11. En la época de la caída de la hoja, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios para su pronta retirada de todas las vías públicas.
12. Limpieza diaria de los materiales, utensilios y vehículos empleados en la limpieza viaria al final de cada jornada de trabajo, así como su desinfección y desinsectación semanal.

4.3. Servicios especiales.

Además de los servicios relacionados anteriormente, el adjudicatario deberá prestar los siguientes servicios especiales sin el incremento del canon de adjudicación:

1. **Fiestas Patronales:** que se celebran la primera semana de septiembre:
 - 1.1) Se realizará un refuerzo en el servicio de limpieza viaria, recintos feriales y alrededores, todos los días de fiesta, aun cuando fuere domingo o festivo.
 - 1.2) Se realizará baldeo o regado de las vías públicas.
 - 1.3) Limpieza del lugar donde se realiza la preparación de la cena popular.
2. **Fiestas de Navidad:** deberán realizar el servicio de limpieza viaria en el lugar donde se celebren los eventos:
 - 2.1) Nochevieja
 - 2.2) Cabalgata de reyes
3. **Limpieza de mercadillo semanal:** Consistirá en el barrido y posterior recogida de basuras en la Plaza Mayor y calles lindantes donde se celebra el tradicional mercadillo de venta ambulante, y que en la actualidad tiene lugar todos los lunes.
4. **Otros eventos o actividades** que pudiera determinar en el futuro el Ayuntamiento de Torrelaguna.

4.4. Ampliación de los servicios.

Cuando sea necesario y obligatoriamente todos los años, los servicios técnicos municipales y el contratista, presentarán un estudio de ampliación porcentual de las zonas pavimentadas, calzadas y aceras, que deban ser objeto de prestación de los servicios, de tal forma que dicha ampliación porcentual servirá para aumentar los



medios materiales y humanos de la contrata, así como su presupuesto anual, de acuerdo a los precios unitarios que rijan en cada momento. No obstante y conforme a lo estipulado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la empresa adjudicataria se compromete a asumir sin gasto adicional cualquier ampliación del 20 % de incremento de viales sobre el total de la población.

CLAUSULA 5.- Gestión del Personal.

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas, y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.).

Todo el personal empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario.

El contratista designará a un responsable del Servicio, con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

El adjudicatario presentará al comienzo del contrato, copia de la evaluación de riesgos de cada servicio y un plan de prevención de riesgos laborales.

5.1. Imagen e identificación.

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa. La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por los convenios colectivos.

Todo el personal llevará el distintivo referido del servicio y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que este identificado, en orden a la seguridad de los servicios. Asimismo deberá ir debidamente equipado con todas las precauciones en materia de seguridad y salud, de todo ello será responsable ante el Ayuntamiento el adjudicatario.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.



5.2. Delegado responsable de la empresa adjudicataria.

La empresa designará a la persona responsable, con la calificación suficiente para desarrollar esa función, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que plantee la ejecución del presente contrato, con capacidad suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación. El Delegado responsable, se encargará de dirigir y coordinar las relaciones con el Ayuntamiento.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones periódicas, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades que en todo caso corresponden a la Administración.

Los licitadores propondrán un sistema para la Planificación operativa y control del personal, que facilitarán al Ayuntamiento. Este sistema dispondrá al menos de las características necesarias para controlar y supervisar al personal que diariamente interviene en la prestación de los servicios objeto del presente Pliego, con la información necesaria para el control de los turnos de trabajo, así como el resto del personal que se precisará para cubrir los periodos de máxima actividad o el absentismo laboral (bajas de enfermedad, vacaciones, etc.)

CLAUSULA 6. Material y maquinaria.

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios de limpieza contemplados en el presente contrato.

En la memoria justificativa, se especificará en especial, que todos los medios materiales que se propongan para el servicio estarán en perfectas condiciones para su utilización, y con anterioridad a su entrada en servicio podrá ser objeto de revisión por los servicios técnicos municipales.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar euro exigente y tengan menores emisiones de CO2.



El concesionario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia. Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

Todos los gastos, incluyendo los diferentes tipos de seguros que sean necesarios contratar correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El agua empleada para la prestación del servicio, con excepción de la utilizada en los locales empleados como oficinas, garajes, etc, será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno por la adjudicataria.

6.1. Imagen e identificación.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos de trabajo.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.

CLAUSULA 7. Medios aportados por el Ayuntamiento de Torrelaguna.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista un almacén municipal, para guardar las herramientas y vehículos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

También pondrá a disposición del contratista para la ejecución del contrato la barredora municipal modelo PANORAMIC 200 MOTOR HR 494 HT3 ORDINE N.º 453713 del año 2002, haciéndose cargo de su mantenimiento durante la vigencia del mismo.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan.

Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a éste al finalizar la concesión.

Será obligación del contratista, con carácter general, conservar adecuadamente la totalidad de los elementos de la instalación municipal y en particular:

- Mantener limpieza las instalaciones
- Mantenimiento en buen estado de uso y conservación y reposición inmediata de los medios deteriorados;
- Adaptación a la normativa aplicable en cada momento para su uso.



Asimismo, el contratista está obligado a no enajenar los bienes que hubieran sido cedidos por el ente local, ni gravarlos sin autorización expresa de la Administración.

CLAUSULA 8. Póliza de seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio adjudicado, así como declaración responsable de mantener Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

CLAUSULA 9. Inspección de los servicios.

Para la realización de los controles se tendrá en cuenta:

- Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones técnicas contenidas en este Pliego, el Ayuntamiento designará un responsable del contrato, que podrá ser el concejal que designe el Alcalde, cuya misión será controlar la calidad de la prestación de los servicios, realizando inspecciones periódicas de las que levantará informe, cuyo contenido se ceñirá al presente Pliego y al Pliego de Clausulas Administrativas.
- El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo y pólizas de seguro de las instalaciones.
- El adjudicatario quedará obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios indicados en los Pliegos, que le sean solicitados por el Ayuntamiento.
- La dirección inmediata de los servicios corresponderá a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las órdenes expresas que emita el Ayuntamiento de Torrelaguna.

CLAUSULA 10.-Seguridad y salud.

El concesionario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el concesionario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo exigido legalmente.

En Torrelaguna, a 10 marzo de 2017.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Oscar Jiménez Bajo